ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DEL APLICATIVO CITA PARA EL AÑO 2025.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Asimismo, la Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación. Por su parte, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973, por medio de la cual se expide el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente, consagra que el medio ambiente es un patrimonio común, y que por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares.

En tal sentido, el estado ejerce el deber de protección del medio ambiente, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales son definidas por la Carta Política como organismos de la administración del estado, con identidad propia, autónoma e independencia, y actualmente no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas por ende a ningún ministerio o departamento administrativo.

Por su parte, la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea las Corporaciones Autónomas Regionales del Cauca — CAR's, les otorga una serie de competencias, entre las cuales se encuentra la implementación de políticas, planes y programas del orden nacional en materia ambiental, promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, actividades encaminadas a la preservación y conservación del medio ambiente, entre otras de especial importancia para su preservación, dichas entidades se encuentran distribuidas por todo el territorio nacional y ejercer autoridad ambiental en su correspondiente jurisdicción.

De este modo, en el Departamento del Cauca, encontramos a la Corporación Autónoma Regional del Cauca — C.R.C., con NIT N° 891.501.885 — 4, entidad de carácter público, de orden nacional, creada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, que tiene como misión promover y propiciar el desarrollo sostenible, a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, entidad que ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población, comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

Para el desarrollo de sus actividades la entidad, requiere contar con la infraestructura tecnológica, que le permita automatizar sus procesos y procedimientos, con el fin de contar con la información en tiempo real y poder hacer uso de ella, que permita una mejor toma de decisiones, pero además brindar un mejor servicio a los usuarios, así como atender los requerimientos de la normatividad vigente de gobierno digital y las políticas de interoperabilidad que cada día exigen una correlación entre entidades del estado colombiano.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, mediante Resolución No. 1892 del 27 de diciembre de 2023, adoptó el POAI 2025-Contingencia, el cual entre otros está conformado por el proyecto: 24008 : Fortalecimiento institucional de la infraestructura física, tecnológica, gestión de talento humano, comunicaciones, y gestión documental, el cual se alinea de manera clara como una de las actividades de este proyecto, es por supuesto dar soporte y mantener las tareas institucionales, como lo son las licencias, permisos y concesiones otorgadas en el marco de la autoridad ambiental ejercida, la Gestión documental, los PARD, la protección y control de los RNR, el seguimiento a las licencias, permisos y concesiones otorgadas por la corporación, desde sus direcciones territoriales, como también por el proceso de ordenación e intervención ambiental del territorio.

Para el desarrollo de sus actividades la entidad requiere del funcionamiento normal y continuado de la herramienta CITA2, para adelantar eficientemente la mayoría del quehacer institucional, de una manera ágil y rápida. Lo que requiere de una infraestructura tecnológica, disponible, con el fin de contar con la información en tiempo real y poder hacer uso de ella, que permitiera una mejor toma de decisiones, pero además brindar un mejor servicio a los usuarios.

A partir del **Contrato No. 0257 del año 2015**, se contrató la actualización, adecuación y ajuste de los módulos del sistema de información, transferidos en el marco del convenio 0223 del 24 de junio de 2015 suscrito entre CORPURABA y la CRC, implementando la solución integral en el aplicativo CITA del proceso de autoridad ambiental, gestión documental, gestión jurídica, control, evaluación, acorde a lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión de la CRC, así como también hacer la integración con otras aplicaciones del orden nacional, de acuerdo con las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas y productos requeridos; esta actualización permitió mejorar la prestación de los servicios internos y externos, en el marco de las funciones de la Corporación.

En el año 2018, por contrato **No. 0343** se contrata la prestación de los servicios de soporte virtual de tercer nivel, capacitaciones virtuales y realizar ajustes que no impliquen modificaciones sustanciales a los módulos desarrollados en aplicativo CITA.

La CRC comprometida con su sistema de Información y con la filosofía de mejora continua, identifica la necesidad de contar con un nuevo módulo, que permita a la Subdirección de Gestión Ambiental organizar y tener el conocimiento del estado actual y en detalle de cada una de las certificaciones correspondientes a tramites ambientales, distintos de permisos licenciables y no licenciables.

Mediante el contrato **No. 0243 del año 2019**, se contrata la prestación de servicios de soporte técnico e implementación de aplicativos web articulados al sistema cita - centro de información de trámites ambientales (incluye realizar análisis, desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento del módulo de certificaciones ambientales, así como presta el soporte de tercer nivel, y solucionar los requerimientos que solicite la corporación y que fueron desarrollados en el aplicativo cita), con propósito de optimizar la plataforma tecnológica implantada e implementada a nivel software de CRC

Por contrato **No. 0212 del año 2020**, se contrata la prestación de los servicios de mantenimiento y soporte técnico del aplicativo CITA, con el propósito de optimizar la plataforma tecnológica implantada e implementada a nivel de Software de la Corporación Autónoma Regional del Cauca vigencia 2020.

Posteriormente se suscribió el **Contrato No. 0209 del año 2021,** que tenía por objeto Prestar los servicios de soporte técnico para solucionar los requerimientos que solicite la Corporación durante el 2021 a los módulos de los aplicativos CITA versión 1 y CITA versión 2 y actualización de los procesos faltantes que están en CITA versión 1 a CITA versión 2, con el propósito de optimizar la plataforma tecnológica implantada e implementada a nivel de Software de la CRC.

Mediante el **Contrato No. 0204 del año 2022,** que tiene por objeto Prestar servicios a distancia de mantenimiento, actualización, soporte técnico, capacitación y ajustes que no impliquen modificaciones sustanciales del Sistema de Información Administrativo y Financiero CITA2 - CENTRO DE INFORMACIÓN DE TRAMITES AMBIENTALES, para la vigencia 2022, con el propósito de garantizar el normal desarrollo de la misionalidad corporativa de la entidad.

Igualmente, el **Contrato No. 0251 del año 2023,** que tiene por objeto: Prestar servicios de mantenimiento, actualización, soporte técnico, capacitación y ajustes básicos de centro de información de tramites ambientales CITA2, para la vigencia 2023, con el propósito de optimizar, soportar y mantener el rendimiento de la infraestructura tecnológica software de la entidad.

Por último, el **Contrato No. 0157 del año 2024,** que tiene por objeto: Prestar servicios de mantenimiento, actualización, soporte técnico, capacitación y ajustes básicos de centro de información de tramites ambientales CITA2, para la vigencia 2024, con el propósito de optimizar, soportar y mantener el rendimiento de la infraestructura tecnológica software de la entidad., con el propósito de optimizar, soportar y mantener el rendimiento de la infraestructura tecnológica software de la entidad.

Así mismo, con el fin de continuar garantizando el funcionamiento de estos, se requiere el acompañamiento técnico, de acuerdo con los módulos y componentes licenciados de la plataforma CITA - CENTRO DE INFORMACIÓN DE TRAMITES AMBIENTALES en la CRC, con base en el registro de derechos de autor anexo a este estudio. El soporte técnico consiste en el servicio mediante el cual se orienta al usuario para garantizar el correcto funcionamiento de los módulos, incluye la prestación del servicio de soporte técnico para las aplicaciones de la plataforma, capacitación, seguimiento al funcionamiento de los módulos especificados en esta propuesta.

De este modo, como se ha mencionado anteriormente, la sociedad INTEGRACIÓN WEB S.A.S., ha venido prestando el servicio en mención a la entidad, siendo quienes desarrollaron el SOFTWARE, y quienes lo han ajustado a la medida de las necesidades de la Corporación, y quienes por igual razón son los únicos llamados para realizar su respectivo soporte, pero además, en razón a que esta sociedad, cuenta con el certificado de registro de soporte lógico - SOFTWARE, expedido por el jefe de la Oficina De Registro De La Unidad Administrativa Especial De La Dirección Nacional Derechos De Autor del Ministerio del interior; de acuerdo con el cual la ingeniera LEONOR ARIAS HIGUITA, propietaria de la empresa INTEGRACIÓN WEB S.A.S. es la dueña de los derechos de autor del sistema CITA2, por lo que se trata de la única persona en Colombia, autorizada para renovar los servicios requeridos por la Corporación, y en consecuencia ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales, razón por la cual es necesario recurrir a la contratar directa con esta sociedad, en concordancia con lo establecido en el literal G, numeral 4, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, en la cual se establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en el siguiente caso: "cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado".

En consecuencia, según lo manifestado en la presente justificación, la Corporación desde la Subdirección Administrativa desde su proceso de gestión de tecnologías de la información en consenso con la Dirección General, considera necesario adelantar la presente contratación, encaminada al mantenimiento de la plataforma con su respectiva capacitación, que permita una mejora continua en la ejecución de las actividades administrativas de la entidad, bajo la modalidad de la Contratación Directa.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN Y AJUSTES BÁSICOS) DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DE TRAMITES AMBIENTALES - CITA, PARA LA VIGENCIA 2025, CON EL PROPÓSITO DE OPTIMIZAR, SOPORTAR Y MANTENER EL RENDIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SOFTWARE DE LA ENTIDAD.

2.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS.

El alcance del contrato está relacionado con la prestación de soporte de tercer nivel, dando solución a los inconvenientes que no se pueden resolver en el soporte de primer nivel, con el fin de contar con una mejora continua en los procesos implementados en CITA versión 2.

2.1.1.1. SOPORTE TERCER NIVEL

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Apoyo al personal de soporte de segundo nivel de la Corporación para brindar asesoría y resolver inquietudes que presenten los funcionarios o contratistas de la

Corporación y que no sean de conocimiento del soporte de tercer nivel.

2. Atención, análisis y solución de los soportes que sean escalados por parte del soporte de primer nivel relacionados con el 'Sistema de gestión documental', siempre que el usuario presente inconvenientes para su respectiva operación y no pueda ser solucionado por el soporte de segundo nivel.
3. Atención, análisis y solución de los soportes que sean escalados por parte del soporte de primer nivel relacionados con el 'Sistema de PQRDS', siempre que el usuario presente inconvenientes para su respectiva operación y no pueda ser solucionado por el soporte de segundo nivel.
4. Atención, análisis y solución de los soportes que sean escalados por parte del soporte de primer nivel relacionados con el 'Sistema de trámites ambientales (concesión de aguas superficiales, concesión de aguas subterráneas, permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, permiso de vertimientos, permiso de ocupación de cauce, aprovechamiento forestal doméstico, aprovechamiento forestal persistente, aprovechamiento forestal único, permiso de emisiones atmosféricas, licencias ambientales), siempre que el usuario presente inconvenientes para su respectiva operación y no pueda ser solucionado por el soporte de segundo nivel.
5. Atención, análisis y solución de los soportes que sean escalados por parte del soporte de primer nivel relacionados con el 'Sistema de liquidación tarifa de evaluación - trámites ambientales', siempre que el usuario presente inconvenientes para su respectiva operación y no pueda ser solucionado por el soporte de segundo nivel.
6. Atención, análisis y solución de los soportes que sean escalados por parte del soporte de primer nivel relacionados con el 'Sistema de Protección y vigilancia', siempre que el usuario presente inconvenientes para su respectiva operación y no pueda ser solucionado por el soporte de segundo nivel.
7. Atención, análisis y solución de los soportes que sean escalados por parte del soporte de primer nivel relacionados con el 'Sistema de Seguimiento y control', siempre que el usuario presente inconvenientes para su respectiva operación y no pueda ser solucionado por el soporte de segundo nivel.
8. Atención, análisis y solución de los soportes que sean escalados por parte del soporte de primer nivel relacionados con el 'Sistema Sancionatorio Ambiental', siempre que el usuario presente inconvenientes para su respectiva operación y no pueda ser solucionado por el soporte de segundo nivel
9. Refuerzo a capacitaciones para usuarios que operan el sistema cuando la Corporación así lo requiera.

ENTREGABLES

- Informes mensuales de los soportes de tercer nivel realizados en cada período.
- CITA versión 2 con mejoras acordes a las necesidades requeridas por la Corporación.
- Manuales de usuario actualizados.

2.1.1.3 PLAN DE TRABAJO

ACTIVIDADES/MES	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Soporte de tercer nivel CITA versión 2												

2.1.1.4 PROCEDIMIENTO GENERAL DEL SERVICIO DE SOPORTE

Las actividades de soporte y actualización corresponden al nivel de servicios correspondiente definido en el catálogo de servicios vigente en la Corporación, se realizan por medio de canales de comunicación que se han dispuesto tales como Internet, correo electrónico, Messenger, Skype, WhatsApp, o escritorio remoto. En todo caso se recibirán, por medio del enlace del Proceso de Gestión de Tecnologías de la Información por medio de la asignación de tickets en la MESA de Ayuda TI, en consecuencia para acceder al servicio la CRC debe presentar por escrito, preferiblemente por la mesa de ayuda TI los requerimientos de soporte en caso de la indisponibilidad del módulo de mesa de ayuda lo podrá realizar por medio de correo electrónico o telefónicamente siempre por medio del personal del proceso de Gestión de TI, todas las solicitudes de soporte y/o actualización del software requerido durante el periodo de soporte. Si el sistema presenta un mensaje de alerta o falla, es necesario que esta sea parte de la solicitud de soporte, deberá hacer unan impresión de la pantalla o transcribir el mensaje y enviarlo junto con el requerimiento por los canales indicados.

2.1.1.5 INSTALACIÓN DE LOS SERVIDORES

Para la instalación de CITA se tendrá en cuenta cada uno de los elementos que posee la plataforma tecnológica de la CRC para los ambientes de pruebas y producción, pero no se realizará ninguna instalación de software base para los servidores.

La CRC debe garantizar la entrega adecuada del software base en cada servidor para el correcto funcionamiento de cada ambiente; cualquier instalación adicional, consultoría o reinstalación necesaria deberá ser facturada de acuerdo al tiempo y demás recursos invertidos.

2.1.1.5 INSTALACIÓN DE LOS COMPONENTES

La instalación de los componentes del proyecto descritos se hará en el ambiente de pruebas de la CRC, por una vez, o cuando haya nuevas versiones en los componentes debido a errores de programación. Cualquier instalación adicional o reinstalación necesaria deberá ser facturada de acuerdo con el tiempo y demás recursos invertidos. Dicha instalación, se hará en coordinación con el proveedor de hosting de la CRC o la persona encargada de administrar el servidor.

2.1.1.6 CONTROL DE CALIDAD

Se debe entregar el producto requerido con todas las pruebas de funcionalidad. La Corporación conformará un equipo de trabajo para encargarse de la aprobación de las pruebas funcionales. El grupo conformado verificará en todo el desarrollo del proyecto que todos los módulos desarrollados e implementados cumplan con los requerimientos establecidos y los parámetros de calidad necesarios para obtener un producto estable y confiable.

Notas adicionales:

- La estrategia de calidad exige que las pruebas sean realizadas a nivel de usuario final, lo cual garantiza un producto conforme, y de igual forma se debe dejar registro del resultado de las pruebas y solicitud de ajustes si fueren requeridos.
- En caso de que el usuario no pueda realizar las pruebas de algún módulo por algún motivo considerable, se establecerá un compromiso en el cual se dará un tiempo adicional para que se realicen las gestiones necesarias y se proceda así a realizar las pruebas pertinentes.
- Se dará garantía al producto implementado hasta un año después de implementado el producto o servicio.

2.1.1.7 PRUEBAS DE ACEPTACION

- Los casos de pruebas deben ser documentados y guardados como parte del proyecto.
- Una vez se identifiquen los errores del sistema se deben enviar por el aplicativo Gestor, el conjunto de correcciones, cambios y adiciones que se deberán hacer; éstos se realizarán en un plazo no superior a una semana para hacer las correcciones pertinentes y, una vez se envíe la solución, se debe efectuar nuevamente pruebas sobre las correcciones realizadas.
- El grupo evaluador, debe considerar en su cronograma de trabajo, el tiempo requerido para realizar las pruebas, documentar los requerimientos y probar nuevamente la solución al requerimiento planteado.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC

1. Realizar el acompañamiento técnico a la CRC de acuerdo con los módulos y submódulos aquí solicitados durante la vigencia del contrato, que da lugar al presente contrato de desarrollo y soporte.

2. Atender todas las solicitudes emanadas de los profesionales encargados en razón al objeto contractual y sus obligaciones.

3. Prestar el soporte técnico mediante el cual se orienta a la corporación para garantizar el correcto funcionamiento de los módulos propuestos, incluye la prestación del servicio de soporte técnico, seguimiento al funcionamiento.

4. Cuando se generen actividades de soporte y actualización que requieran cargue de archivos o ejecución de scripts, estos se deben coordinar con el administrador de servidores designado por el grupo de sistemas de la corporación, atendiendo siempre los lineamientos procedimentales y de seguridad establecidos.

5. Garantizar la atención que requiere la entidad en forma de desarrollo de los ajustes a los módulos propuestos de acuerdo a los tiempos y fases definidas en la propuesta.

6. Disponer de un asesor específico para la entidad, mediante una línea celular o fija, un correo electrónico, y un medio de mensajería instantánea, (whataspp, hangouts, skype) para la atención telefónica a las solicitudes de los profesionales encargados en el momento que la CRC lo requiera, a fin de resolver cualquier duda o requerimiento sobre el desarrollo o funcionamiento de las nuevas bondades del sistema CITA2.

7. Atender y seguir los lineamientos y orientaciones para el cumplimiento de sus obligaciones atemperándose al plan estratégico de las tecnologías de la información PETI de la corporación en todo momento, independientemente de las actualizaciones de acuerdo a la mejora continua de los procesos de la CRC.

8. Mantener actualizada la documentación concerniente manuales técnicos, de instalación y de usuario que contenga toda la información concerniente a los módulos relacionados en este contrato.

9. Mantener los productos objeto de este contrato funcionado en la infraestructura física dispuesta por la CRC, según las especificaciones técnicas descritas anteriormente.

10. Estar al día con los pagos mensuales de aportes a seguridad social (Salud, Pensión y ARP) y presentar los respectivos soportes de los mismos en los términos exigidos por la norma para que hagan parte de la carpeta contentiva del contrato.

11. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato

12. Estar atento a las observaciones que en el trámite contractual y post contractual se haga por parte de la Oficina Asesora Jurídica y de la Supervisión.

13. Informe de entrega de las actividades realizadas: para tramite de pago.

14. Entregar Carpetas de aplicación actualizadas en coordinación con el administrador de servidores de la Corporación y los Scripts de generación bases de datos actualizados en coordinación con el administrador de servidores de la Corporación.

15. Hacer entrega de Manuales técnicos y de usuarios actualizados.

16. Presentar mensualmente al supervisor del contrato, un informe de avance en las actividades en medio digital y físico, donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

17. Entregar al finalizar el contrato, la información de las actividades adelantadas en desarrollo de su objeto contractual a la Oficina Asesora De Planeación para que esta a su vez expido la respectiva paz y salvo.

2.1.3. PRODUCTOS A ENTREGAR

- Informe con las actividades realizadas.
- Script de generación de bases de datos actualizados en coordinación con el administrador de servidores de la Corporación.
- Manuales técnicos y usuarios actualizados.

2.1.4. OBLIGACIONES DE LA CRC

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
2. Efectuar la supervisión durante la ejecución del contrato.
3. Suministrar al contratista la información necesaria y los medios como servidores, claves y los demás que se determinen en el plan de trabajo necesario para la ejecución del contrato siempre y cuando se considere necesario y no afecte las actividades de seguridad y privacidad de la información.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del presente contrato será por doce (12) meses, termino contado a partir de la legalización, previa aprobación de la garantía exigida.

2.1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el municipio de Popayán, en la sede principal de la entidad.

2.1.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, CDP No. 57 del 15 de enero de 2025, por valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($97.000.000)** para la vigencia fiscal 2025, expedido por la subdirección financiera de la entidad.

La supervisión del contrato a celebrar será adelantada por la funcionaria **LUCELY GUTIÈRREZ TAO** o quien haga sus veces y/o por el funcionario idóneo que sea designado por este, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El literal g. del numeral 4, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, establecen, que la modalidad de selección de contratación directa procede cuando: "Cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado", y que

"se considera que no existe pluralidad diferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad Industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación'. De conformidad con la certificación expedida por el Ministerio del interior y de justicia. específicamente por la dirección nacional derechos de autor, en el libro 13, tomó 68, partida 469, del día 5 de septiembre de 2018, se observa que se otorgan los derechos de autor a las personas allí especificadas, y se considera como titular del derecho patrimonial a la Razón Social INTEGRACION WEB S.A., con título original de la obra: CITA2-ISO, SISTEMA INTEGRADO PARA GESTIÓN DE CALIDAD Y BANCO DE PROYECTOS, el cual es descrito, como un aplicativo de banco de proyectos que busca facilitar a las corporaciones la gestión de sus proyectos, con una herramienta que permita conocer cada detalle de los proyectos, además de la gestión del sistema de calidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

4.1.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1.1. ASPECTO LEGAL

La ley 99 de 1993 en su Artículo 31 numeral 22, considera dentro de las funciones de las CAR implantar y operar el sistema de información ambiental en el área de su jurisdicción, como herramienta para la toma de decisiones dentro de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de ambiente y desarrollo territorial MAVDT tema hoy ministerio de ambiente y desarrollo sostenible MADS.

Teniendo en cuenta que para ejecutar el objeto del presente proceso de contratación, la entidad debe dar cumplimiento a la Ley 23 del 1982 sobre derechos de autor, y que en este caso en particular del aplicativo CITA2, aquellos pertenecen a la empresa INTEGRACIÓN WEB S.A.S, se presenta a continuación El marco normativo que establece los parámetros legales para la ejercicio de la ingeniería:

En Colombia, el decreto 360 de 1989 estableció que de conformidad con lo previsto en la ley 23 de 1982, el soporte lógico (software) se considera como una creación propia del dominio literario, y en consecuencia se protege por el derecho de autor. Señaló también que el soporte lógico comprende uno o varios de estos elementos: el programa de computador, la descripción del programa y el material auxiliar.

Adicionalmente, con respecto a la labor de ingeniería que se relaciona con el ajuste al aplicativo CITA2, la Ley 842 de 2003, en su articulado, establece entre otros aspectos lo siguiente:

> ***Artículo 1***. ***Concepto de ingeniería***. *Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas como químicas y matemáticas de la técnica industrial y en general, del Ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.*
>
> ***Artículo 2. Ejercicio de la ingeniería***. *Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como: … b) los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles,*
>
> *electromecánicos, termoeléctricos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos,* ***de computación, de sistemas teleinformáticas****, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleos, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos.*
>
> *Parágrafo. La instrucción, formación, enseñanza, docencia o cátedra dirigida a los estudiantes que aspiren a uno de los títulos profesionales, afines o auxiliares de la ingeniería, en las materias o asignaturas que impliquen el conocimiento de la profesión, como máxima actividad del ejercicio profesional, sólo podrá ser impartida por profesionales de la ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares, según el caso, debidamente matriculados.*

4.1.1.2. ASPECTO TÉCNICO

La corporación Autónoma Regional del cauca CRC, estableció la necesidad de contar con el apoyo de una empresa especializada en desarrollo de software INTEGRACIÓN WEB SAS que esté en la capacidad de satisfacer la necesidad de la entidad en el estado en el objeto las obligaciones contractuales, además de contar con los derechos de autor del sistema CITA2-ISO.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contratado, se ha estudiado la capacidad de la empresa Integración WEB SAS, observando que cuenta con el personal idóneo de los cuales dedican los siguientes perfiles a la ejecución del contrato a suscribir con la entidad:
Fue creadora del aplicativo Centro de Información de Trámites, que tiene como propósito ofrecer una solución a la necesidad que se tiene de administrar la información relacionada con los trámites ambientales, sirviendo como herramienta de gestión, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de objetivos, metas e indicadores.

Con más de 14 años de experiencia en implementaciones de sistemas de información enfocados en los procesos Corporativos.

Con la importancia que siempre se ha tenido frente a la gestión por procesos, Integración Web ha sido reconocida en las entidades ambientales por tener analistas de software

enfocados en los procesos, los cuales han sido de gran apoyo para la optimización de los procesos corporativos.

Por la innovación en aplicaciones automatizadas basadas en procesos, participó a nivel nacional en el tercer encuentro 'Taller nacional de transferencias exitosas'

Fue creadora del aplicativo Centro de Información y Conocimiento, herramienta informática que permite consolidar y administrar la información de una organización independiente del formato en que se encuentre, con el fin de facilitar la alineación de la información con el Direccionamiento estratégico y la toma de decisiones.

Ha participado en el desarrollo y puesta en funcionamiento del aplicativo CITA2 en tres corporaciones a nivel nacional: CORPOURABA, CRC, CAS.

4.1.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Cómo se manifestó inicialmente, la Corporación Autónoma Regional del Cauca cuenta con el software denominado CITA2, como herramienta para manejar la gestión de corporativa como herramienta que, de acuerdo a la legislación colombiana y a los requerimientos de la Corporación, necesita de actualización y soporte permanente, en aras de facilitar la labor que deben cumplir los funcionarios de la Corporación para obtener los respectivos reportes a su cargo actualizados acorde con la ley actualmente vigente y las correspondientes modificaciones y mejoras a los submódulos licenciados.

4.1.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Por otro lado, la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, en aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores en donde se haya efectuado la contratación de un servicio de desarrollo de software para implementar módulos para el sistema de información ambiental corporativo encontrando en el portal único de contratación pública SECOP los siguientes resultados:

No DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	TÉRMINO
CONTRATO No. 0257 del año 2015	Contratar la actualización, adecuación y ajuste de los módulos del sistema de información, transferidos en el marco del convenio 0223 del 24 de junio de 2015 suscrito entre CORPURABA y la CRC, implementando la solución integral en el aplicativo CITA del proceso de autoridad ambiental, gestión documental, gestión jurídica, control, evaluación, PGAR, PA, y Proyectos acorde a lo establecido en el Sistema Integrado De Gestión de la CRC, así como también hacer la integración con otras aplicaciones del orden nacional, de acuerdo con las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas y productos requeridos.	332.500.000	12 meses
CONTRATO No. 0343 del año 2018	Prestar los servicios de soporte virtual de tercer nivel capacitaciones virtuales y realizar ajustes que no impliquen modificaciones sustanciales a los módulos desarrollados en el aplicativo Cita.	63.000.000	5 meses
CONTRATO No. 0243 del año 2019	Prestar servicios de soporte técnico e implementación de aplicativos web articulados al sistema cita - centro de información de trámites ambientales (incluye realizar análisis, desarrollo, implementación y puesta en	99.998.400	8 meses

No DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	TÉRMINO
	funcionamiento del módulo de certificaciones ambientales, así como presta el soporte de tercer nivel, y solucionar los requerimientos que solicite la corporación y que fueron desarrollados en el aplicativo cita), con el propósito de optimizar la plataforma tecnológica implantada e implementada a nivel software de la corporación.		
CONTRATO No. 0212 del año 2020	prestar los servicios de mantenimiento y soporte técnico del aplicativo CITA, con el propósito de optimizar la plataforma tecnológica implantada e implementada a nivel de Software de la Corporación Autónoma Regional del Cauca vigencia 2020.	99.900.000	8 meses
CONTRATO No. 0209 del año 2021	Prestar los servicios de soporte técnico para solucionar los requerimientos que solicite la Corporación durante el 2021 a los módulos de los aplicativos CITA versión 1 y CITA versión 2 y actualización de los procesos faltantes que están en CITA versión 1 a CITA versión 2, con el propósito de optimizar la plataforma tecnológica implantada e implementada a nivel de Software de la CRC.	113.000.000	8 meses
CONTRATO No. 0204 del año 2022	Prestar servicios a distancia de mantenimiento, actualización, soporte técnico, capacitación y ajustes que no impliquen modificaciones sustanciales del Sistema de Información Administrativo y Financiero CITA2 - CENTRO DE INFORMACIÓN DE TRAMITES AMBIENTALES, para la vigencia 2022, con el propósito de garantizar el normal desarrollo de la misionalidad corporativa de la entidad	63.000.000	10 meses
CONTRATO No. 0251 del año 2023	Prestar servicios de mantenimiento, actualización, soporte técnico, capacitación y ajustes básicos de centro de información de tramites ambientales CITA2, para la vigencia 2023, con el propósito de optimizar, soportar y mantener el rendimiento de la infraestructura tecnológica software de la entidad.	89.120.300	9 meses – 23 días
CONTRATO No. 0157 del año 2024 **OTROSI 1**	Prestar servicios de mantenimiento, actualización, soporte técnico, capacitación y ajustes básicos de centro de información de tramites ambientales CITA2, para la vigencia 2024, con el propósito de optimizar, soportar y mantener el rendimiento de la infraestructura tecnológica software de la entidad.	97.000.000	10 MESES

Durante esta actividad, se adelantó en el SECOP, una verificación de contrataciones anteriores realizadas por la CRC, se encontraron contratos celebrados en vigencias anteriores, con objetos similares al que se pretende efectuar con la presente contratación, concluyendo que durante las vigencias pasadas, se ha contratado con la persona jurídica idónea y con experiencia en el tema, desarrollándose los contratos sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados. Por tanto, se contratará con la sociedad INTEGRACIÓN WEB S.A.S., conforme el análisis comercial del presente documento. Pese al análisis anterior, referente a la celebración de contratos en vigencias anteriores con objeto similar, la Corporación no tendrá en cuenta el factor precio, como referencia para determinar el valor de la presente contratación, toda vez que el servicio requerido varía dependiendo de las especificaciones técnicas y otros factores del mercado que permiten su fluctuación, por lo tanto, los servicios antes relacionados no son comparables y la referencia de dichos contratos, únicamente servirá para tomar en cuenta el tipo de proceso a adelantar, las garantías exigidas, plazo y el tipo de contrato, entre otras condiciones.

4.1.4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

El valor del contrato para el soporte de la plataforma CITA2, tiene un valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($97.000.000,OO),**IVA INCLUIDO, así como la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual fue determinado con la cotización allegada por la sociedad INTEGRACIÓN WEB S.A.S., en su condición de único proveedor del servicio y titular de los derechos de propiedad intelectual, el valor antes citado, se discrimina de la siguiente manera:

Actividad	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario sin IVA	Valor Unitario con IVA	Valor total Sin IVA	Valor total con IVA
Soporte de tercer nivel	mes	12	$6.792.717,08	$8.083.333,33	$81.512.605,00	$97.000.000,00
TOTAL					$81.512.605,00	$97.000.000,00

Para desarrollar el análisis que soporta el valor estimado de la contratación que se pretende realizar, la entidad procedió a efectuar un estudio de los gastos que por concepto de software denominado CITA2 ha efectuado, encontrándose en una situación especial, por cuanto este servicio es único en el mercado considerando que no lo ofrece otra entidad de iguales condiciones y garantías para manejar el sistema que actualmente tiene implementado la entidad, con los elementos requeridos para el funcionamiento de la entidad de manera continua y optima que son necesarios durante la vigencia 2025.

5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato, asciende a la suma **NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($97.000.000),** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, los cuales se cancelarán en 11 once cuotas iguales mensuales por valor de **OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.083.333)** y una última cuota por valor de **OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 8.083.337).**

6. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.

El desarrollo de la aplicación CITA2, es el resultado de un convenio de transferencia tecnológica con CORPOURABA, respecto a los derechos patrimoniales, pero los derechos intelectuales continúan estando en cabeza de la empresa INTEGRACIÓN WEB S.A.S. y son ellos los llamados a realizar el soporte y ajustes sobre el mismo de tal manera que se mantenga la esencia del mismo.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Remítase a la guía de Análisis del Riesgo expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", en el link: www.colombiacompra.gov.co)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia compra eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales como los siguientes riesgos:

6.1 Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y Cómo puede ocurrir)	consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución eficiente de las obligaciones contractuales o la demora de las mismas	Puede afectar la operación de los funcionarios y proyectos asociados a la compra	improbable	Moderado	medio	menor
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la puesta en funcionamiento de los servicios solicitados	Retrasos en las labores proyectadas que se orientan hacia el cumplimiento de la labor misional y corporativa de la CRC	Improbable	Moderado	Medio	Alta
3	Especifican	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato	Desgaste administrativo al tener que realizar nuevamente el proceso de contratación	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Prestación de servicios con especificaciones técnicas distintas a las descritas en los estudios previos	Aplazamiento y solicitud de prórrogas y otros por parte del contratista para cumplir adecuadamente el contrato	Posible	Moderado	Alto	Alta
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones laborales por parte del contratista con sus empleados requeridos para la ejecución del contrato	Posibles reclamaciones laborales a la Corporación	Improbable	Menor	Bajo	Menor
7	Eléctrica	Interno	Operación	Operacional	Caída del sistema por causa de daños eléctricos	No hay acceso a la plataforma	Improbable	Menor	Bajo	Menor

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y Cómo puede ocurrir)	consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	calificación total	Prioridad
8	Tecnológica	Interno	Operación	Operacional	Fallas en la plataforma tecnológica de la CRC	No hay acceso a la plataforma y pérdida de información	Improbable	Menor	Bajo	Menor

Nota: la forma de mitigación del riesgo siguiente tabla está acorde con el número de riesgo seleccionado de la tabla anterior.

No	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	impacto después del tratamiento			afecta el equilibrio económico del contrato	personal responsable por implementar el tratamiento	monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	calificación			Cómo se realiza el monitoreo	periodicidad cuando
1	CRC	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante labores ejercidas por el supervisor	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos	Al inicio del contrato
2	CRC y contratista	Exigencia de pólizas que amparen responsabilidad civil extracontractual y exigencia previa del supervisor con al menos 15 días hábiles anteriores a las fechas establecidas para el inicio de la prestación de los servicios	Raro	Menor	Bajo	No	Área solicitante subdirección administrativa oficina asesora jurídica en verificación de documentos y exigencia garantías supervisor	Verificar minutas cláusula de exigencias de garantías y verificar requerimientos a contratistas	Garantías previos a la legalización del contrato requerimiento del contratista al inicio el contrato
3	CRC y contratista	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	Raro	Menor	Bajo	No	Grupo de contratación	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	Raro	Menor	Bajo	No	Grupo de contratación y área financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad

No	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	impacto después del tratamiento			afecta el equilibrio económico del contrato	personal responsable por implementar el tratamiento	monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	calificación			Cómo se realiza el monitoreo	periodicidad cuando
5	CRC	Comunicar al contratista con énfasis en las especificaciones técnicas de los servicios a proveer	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificación exhaustiva de especificaciones técnicas de los servicios prestados	Al inicio de la prestación del servicio y en cada verificación bimestral de igual manera al supervisor queda facultado para efectuar verificaciones extraordinarias
6	CRC	Exigir póliza de Amparo de pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Raro	Menor	Bajo	No	Área solicitante y grupo de contratación	Verificación de exigencia y Constitución de la garantía	Al inicio del contrato como requisito para inicio de ejecución del objeto
7	CRC	Respaldo eléctrico	Raro	Menor	Bajo	No	Área de sistemas	Verificación del funcionamiento de la planta y UPS	Cada vez que se presente la necesidad
8	CRC	Plan de copia de seguridad	Raro	Menor	Bajo	No	Área de sistemas	Verificación del plan de copia de seguridad	Según el Plan de copia de seguridad

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista, constituirá a favor de la corporación Autónoma Regional del cauca CRC garantía única que cubra los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento**: Esta garantía debe cubrir mínimo el 20% del valor del contrato y por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
2. **Calidad del servicio**: Esta garantía debe cubrir mínimo el 20% del valor del contrato y por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
3. **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Esta garantía deberá cubrir el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más al tenor del artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto

1082 de 2015.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación, no se encuentra acogido a ningún acuerdo internacional.

Atentamente,

LUCELY GUTIERRES TAO
Subdirectora Administrativa – CRC

Proyectó: Diego Guzmán I / Analista de Sistemas CRC Andres Medina/ Abogado Contratista
Revisó: Lucely Gutiérrez Tao. - Subdirectora Administrativa
Aprobó: Angela Patricia García Mendieta. – Jefe oficina Jurídica